

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0781 /

VALDIVIA, 12 ABR. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 23 de octubre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA DE CORRAL”**, Código BIP 20136702-0, aprobado por Resolución Exenta N° 2156 de fecha 23 de octubre de 2009 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 11 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura.
6. La Resolución Afecta N° 59 del 13 de enero de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura”, suscrita con fecha 11 de abril de 2011, destinado a financiar el proyecto denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA DE CORRAL”**, Código BIP 20136702 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA

En Valdivia, a 11 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, representada por su Director don VÍCTOR JARA JARA, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de octubre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura - Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA CORRAL”**, Código BIP 20136702-0, por un monto de M\$2.119.034.- para el ítem obras civiles, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2156 de fecha 23 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N° 120 de fecha 07 de febrero de 2010 de la Directora Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, se solicitó al Sr. Intendente, autorizar la adjudicación del proyecto mencionado a la oferta más conveniente para la Institución, la que superaba el monto





inicialmente autorizado, en menos de un 10%, por lo que no requería reevaluación previa de Mideplan, razón por la cual en sesión ordinaria N° 05 del Consejo Regional de Los Ríos celebrada el 10 de marzo de 2010, se acordó por unanimidad aprobar un aumento de presupuesto de \$44.625.604.- sobre el originalmente aprobado para el ítem obras civiles, totalizando una inversión para dicho ítem de \$2.163.659.604.- con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 043 de fecha 12 de marzo de 2010 extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, autorizándose en consecuencia mediante oficio N° 889 de fecha 31 de marzo de 2010 del Gobierno Regional, la adjudicación solicitada por la Unidad Técnica.

TERCERO: Previa reevaluación favorable del Ministerio de Planificación, en sesión ordinaria N° 24 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 30 de diciembre de 2010, de acuerdo a certificado N° 269 de fecha 31 de diciembre de 2010 extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, se acordó aprobar por unanimidad, un aumento de presupuesto de \$463.041.613.- para el ítem obras civiles, por aumento de obras y obras extraordinarias, totalizando una inversión para dicho ítem de **\$2.626.701.217.-**, por lo que mediante oficio N° 346 de fecha 09 de febrero de 2011 del Gobierno Regional, se autorizó a la Unidad Técnica el aumento de contrato por dicho monto.

CUARTO: Que en virtud a todo lo anterior, es necesario regularizar los actos administrativos realizados en virtud del convenio mandato original, debiendo suscribirse la modificación correspondiente adecuándolo al nuevo financiamiento aprobado por el Gobierno Regional y contratado por la Unidad Técnica, teniendo presente que de acuerdo al número 16.2 de la cláusula XVI.- OTROS del convenio mandato original, los vicios del procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante se ha dado cumplimiento al contenido del convenio. En consecuencia las **partes acuerdan MODIFICAR** las cláusulas II.- “DEL FINANCIAMIENTO” y X.- “DE LOS ESTADOS DE PAGO”, ambas del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Donde decía:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$ 2.216.406.-** (dos mil doscientos dieciséis millones cuatrocientos seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 2.216.406.-** (dos mil doscientos dieciséis millones cuatrocientos seis mil pesos) según consta en Certificado N° 17 de fecha 09 de septiembre de 2009; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

| <i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i> | <i>ITEM</i> | <i>COSTO TOTAL M\$</i> |
|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES | 2.119.034 |
| F.N.D.R. | EQUIPAMIENTO | 84.864 |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 12.508 |
| | TOTAL | 2.216.406 |

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2007.

La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

(*Se deja establecido que el ítem “Equipamiento” no será desarrollado por esta Unidad Técnica).

(** De acuerdo a lo indicado por correo electrónico de la analista de inversiones, Srta. Ximena Suárez; los Gastos Administrativos asociados al ítem Obras Civiles ascienden a la suma de M\$12.000.-, quedando el saldo de M\$508.- por concepto de Gastos Administrativos para el ítem Equipamiento)





Debe decir:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de M\$2.730.088.- (dos mil setecientos treinta millones ochenta y ocho mil pesos-, expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto y por lo tanto autorizado a contratar, es de \$ **2.724.073.217.-** (dos mil setecientos veinticuatro millones setenta y tres mil doscientos diecisiete pesos) según consta en Certificado N° 17 de fecha 09 de febrero de 2010 y Certificado N°269 de fecha 31 de diciembre de 2010, ambos del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, cuyo desglose es el siguiente:

| <i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i> | <i>ITEM</i> | <i>COSTO TOTAL</i> \$ |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| * | F.N.D.R. OBRAS CIVILES | 2.626.701.217.- |
| | F.N.D.R. EQUIPAMIENTO | 84.864.000.- |
| * | F.N.D.R. GASTOS ADMINISTRATIVOS | 12.508.000.- |
| | TOTAL | 2.724.073.217.- |

**Se deja establecido que el ítem equipamiento no será realizado por la Dirección Regional de Arquitectura mediante este Convenio Mandato, y que M\$11.862.- de los M\$12.000.- correspondiente a gastos administrativos, ya fue entregada a la Unidad Técnica en noviembre de 2009 y que el saldo de M\$508.- se destinarán a los gastos administrativos correspondientes al ítem equipamiento. .*

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

En la cláusula X.- donde decía:

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 20136702-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA DE CORRAL", hasta por un monto de **M\$2.131.034.-** (dos mil ciento treinta y un millones treinta y cuatro mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Debe decir:

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica hasta el monto de **\$2.626.701.217.-** con cargo a la Imputación 31-02-004 obras civiles y hasta **\$12.000.000.-** con cargo a la imputación 31-02-001 gastos administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA DE CORRAL", Código BIP 20136702-0, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la oficina de partes del Gobierno Regional de la respectiva solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.





QUINTO: Además de lo anterior y con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2009 mencionado en la cláusula primera, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato:

1.- Se reemplaza la cláusula IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, por la siguiente:

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente que indique el desglose de los mismos y deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 La Unidad Técnica de acuerdo a la norma señalada en la cláusula tercera letra b), deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional de acuerdo a la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del diseño, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

2.- Se agrega a la cláusula X DE LOS ESTADOS DE PAGO, los siguientes números 10.4 y 10.5 siguiente:

10.4 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá incorporar la georeferenciación, obtenida de un navegador GPS u otro medio que permita la localización del proyecto. El sistema de proyección será UTM Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.

Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.

10.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, en caso que proceda.

3.- Se sustituye el número 11.1 de la cláusula X PROGRAMACIÓN DE CAJA por el siguiente, eliminándose el 11.2:

11.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto a más tardar junto al primer estado de pago. Ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 del mes en que ocurra la modificación, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

4.- Se elimina el nuevo número 13.3, de la cláusula XIII DE LAS VISITAS A TERRENO.

5.- Se agrega a la cláusula XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO, los siguientes números 15.2 y 15.3, cláusula que pasa a denominarse XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:



15.2 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

15.3 El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta el total cumplimiento del mandato.

SEXTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SÉPTIMO: La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA.N° 870 de fecha 01 de septiembre de 2010 y Resolución Exenta DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010, ambas del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura.

2°.- AUTORIZÁSE el monto de **\$2.638.701.217.-** (dos mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos un mil doscientos diecisiete pesos), de los cuales hasta \$2.626.701.217.- corresponden al subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles" y hasta \$12.000.000.- al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos.

3°.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 23 de octubre de 2009 y la Resolución Exenta N° 2156 del 23 de octubre de 2009 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Regional de Arquitectura.
2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
3.- Jefe División de Administración y Finanzas.
4.- Depto. de Finanzas.
5.- Depto. Jurídico.
6.- Inversiones.
7.- Archivo Oficina de Partes.